

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA

INVITACION PÚBLICA A COTIZAR

CONDICIONES DE CONTRATACION

CONTRATACION DEL CONTRATO DE PRESTACION PARA LA PRODUCCION POR ENCARGO DEL PROYECTO AGROPACIFICO



CONDICIONES GENERALES.

1.1 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 23, TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA CADA MODALIDAD, 23.1 invitación publica, del Manual de Contratación contenido en la Resolución N° 196 del 27 de junio de 2014, en razón a la cuantía estimada para el presente contrato, la cual supera los 60 SMLMV, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 12 de la Resolución 292 de 2012, expedida por la ANTV

1.2 CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, , se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo de los interesados y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (01)5601095, (01)5657649, (01)5624128; vía fax al número telefónico (01)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7–27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.

1.4 PACTO DE TRANSPARENCIA.

Compromisos asumidos por el proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:



- a) El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro o trabajador de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.
- b) El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
- c) El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación publica, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de impresión, suministro y custodia que es materia de las presentes condiciones de contratación, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

2. OBJETO.

Prestación de servicios para la investigación, diseño y producción y posproducción de una serie de televisión de 26 capítulos de 30 minutos cada uno, del proyecto AGROPACIFICO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

REFERENCIA DEL PROYECTO: AGROPACIFICO. El nombre de la serie no está definido.

NÚMERO DE CAPITULOS: 26

DURACIÓN DE CADA CAPÍTULO: 30 MINUTOS



FORMATO: LIBRE ESCOGENCIA POR EL PROPONENTE

FRECUENCIA DE EMISIÓN: POR DEFINIR

PRESUPUESTO: \$ 122.073.146 Incluidos todos los impuestos.

TIPO DE CONTRATO. PRESTACION DE SERVICIOS

QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR: PERSONAS NATURALES, JURIDICAS y/o UNIONES

TEMPORALES

AUDIENCIA DESTINATARIA: FAMILIAR. ESPECIALMENTE EN LAZ ZONAS RURALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO, CUACA, VALLE DEL CAUCA Y CHOCÓ.

2.2. OBJETIVO.

La idea general del proyecto es acercarse a los temas del campo de manera educativa, revisando aspectos económicos, sociales y culturales y de esta manera proponer un espacio de crecimiento integral para las regiones rurales.

2.3. CONSIDERACIONES GENERALES.

Se requiere que los proponentes presenten propuestas que permitan desarrollar una serie que seduzca a la mayor audiencia posible y por tanto se buscan propuestas atractivas y novedosas en los aspectos de contenido, estéticos y narrativos.

El formato o género de las propuestas es de libre elección por parte de los oferentes entendiendo que se espera recibir proyectos que puedan articular un relato a través de un tono cotidiano o de un tratamiento que proponga un lenguaje no habitual en el canal. No se aceptan propuestas de ficción

Se recomienda a los oferentes presentar ideas frescas tanto en el enfoque de los temas como en el tratamiento audiovisual. Que se utilicen recursos narrativos y tecnológicos modernos que permitan consolidar una propuesta sólida en relación a los contenidos y a la estética.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ENTREGA DE MÁSTER.

✓ FÍSICO:

Discos ópticos XDCAM, Memoria SxS, USB, Dispositivos de estados sólidos ó discos duros.

✓ INTERNET:

A través de una ftp segura del Contratista, o correo electrónico, de acuerdo al tamaño y sin comprimir la señal para no generar degradación de la misma.



El máster debe tener una duración exacta con sólo un (1) minuto de desfase, de esta manera los programas de media hora deberán durar 24 minutos (min. 23:01 – Max. 24:59), los programas de 1 hora deberán durar 50 minutos (min. 49:01 – Max. 50:59),

Se deben hacer 2 cortes para capítulo de media hora y 3 cortes para capítulos de 1 hora.

El máster debe marcarse internamente con claqueta que especifique

- ✓ Nombre,
- ✓ Referencia.
- ✓ Casa productora,
- ✓ Canal de audio,
- ✓ Duración de cada

PARAMETROS TÉCNICOS.

✓ Formato Contenedor o Wrapping:

MXF OP1a (Material Exchange Format).

✓ Codec de compresión:

1080i 25/30, corresponde al sistema para formato "**FULL HD**", el cual está compuesto por una resolución horizontal de 1920 muestra de pixeles/líneas y 1080 líneas activas en escaneo entrelazadas con una frecuencia de cuadro de 25 ó 30 respectivamente.

Codec de compresión:

- ✓ XDCAM 420 1440x1080 35Mbps (VBR)
- ✓ XDCAM 422 1920x1080 50Mbps (CBR)

Video.

✓ Frame: MPEG2 Long GOP

✓ **Muestreo:** 4:2:2 ó 4:2:0

✓ Resolución: 1920 Pixeles x 1080 Líneas
 ✓ Tasa de Fotogramas: 29.97i Fps entrelazados

✓ Relación de Aspecto: 16:9

✓ Orden de Campos: Dominancia de cuadro Upper Field First

✓ Niveles de video:

Máximo 700 mV para niveles de blanco Mínimo 0 mV para niveles de Negro

✓ Niveles de Croma:

No deben excederse los 263 mV.

Nota1: Todos los valores deben estar ajustados teniendo en cuenta el patrón de barras de color SMPTE o EBU 75% (100/0/75/0).

Nota2: Se debe conservar el encuadre de la relación de aspecto 4:3



Audio

Mezclados en el canal 1

Frecuencia de muestreo: 48 KHz Bit de Muestreo: 20/24 Bits

Niveles de Audio: Entre -20 dBFS y máximo -10 dBFS. promedio -12 dBFS

✓ FÍSICO:

Discos ópticos XDCAM, Memoria SxS, USB, Dispositivos de estados sólidos ó discos duros.

✓ INTERNET:

A través de una ftp segura del Contratista, o correo electrónico, de acuerdo al tamaño y sin comprimir la señal para no generar degradación de la misma.

2.5. PRESUPUESTO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$122.073.146.00), respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 535 de fecha 1 de abril de 2016 imputada al rubro presupuestal No. 4112101

2.6. FORMA DE PAGO:

Primer pago: LA SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA 10% de pago Contra la entrega del informe de investigación completo y escaletas de 3 capítulos, previa certificación expedida por el supervisor recibido a satisfacción y certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo ejecutado.

Segundo pago: LA SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA 10% de pago Contra la entrega del máster del capítulo 1 de la serie, aprobado por la instancia de supervisión designada por el canal y escaletas de 10 capítulos, previa certificación expedida por el supervisor recibido a satisfacción y certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo ejecutado.

Tercer pago: LA SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA 40% de pago Contra la entrega del máster de los capítulos 2 al 5 de la serie y las escaletas de los capítulos 11 al 20, aprobados por la instancia de



supervisión designada por el canal, previa certificación expedida por el supervisor recibido a satisfacción y certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo ejecutado.

Cuarto pago: LA SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA 30% de pago Contra la entrega del máster de los capítulos 6 al 15 de la serie y las escaletas de los capítulos 21 al 26, aprobados por la instancia de supervisión designada por el canal, previa certificación expedida por el supervisor recibido a satisfacción y certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo ejecutado.

Quinto pago: LA SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA 10% de pago Contra la entrega del máster de los capítulos 16 al 26 de la serie, aprobados por la instancia de supervisión designada por el canal y de todos los anexos de entrega pactados previa certificación expedida por el supervisor recibido a satisfacción y certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo ejecutado.

NOTA: Con la última entrega se deben adjuntar: 5 fotos digitales para promoción en redes sociales, tráiler de la serie de máximo 2 minutos, brief de la serie, sinopsis actualizada de cada capítulo, música original, releases o sesión de derechos y proyecto gráfico editable.

Aspectos a tener en cuenta.

- El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos y, en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.
- No se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor exceda el presupuesto oficial.
- TELEPACIFICO en el momento del pago aplicará las retenciones de ley (rete fuente, rete ICA, según sea el caso y retención por concepto de estampillas equivalentes al 9.2%). Conforme al Artículo 462–1 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de Diciembre 26 de 2012: "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 46°, en donde la base gravable para efecto de retención en la fuente y para impuesto territoriales será el AIU.

2.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 292 de 2013 expedida por la ANTV, el cual establece que los recursos destinados por los operadores públicos regionales al fortalecimientos de su programación y con base en las políticas internas y manuales de contratación deberán contratar como mínimo el 20% a través de convocatorias públicas, por lo cual la presente convocatoria se realizara a través



INVITACIÓN PUBLICA de acuerdo a lo establecido en la Resolución interna No. 196 del 27 de junio de 2014 (artículo 23 numeral 23.1.) y con base en los principios contratación consagrados en

- Ley 80 de 1993
- El artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011.
- Numeral 3 del Artículo 37 de la Ley 182 de 1995.
- Decreto 1082 de 2015
- Artículo 12 de la Resolución 292 de 2013 expedida por la ANTV

INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR; El Procedimiento de selección para la celebración de contratos, se tiene presente en aras de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y atendiendo el objeto, las características de la contratación y la cuantía, será el establecido en el Estatuto Interno de Contratación de TELEPACIFICO, aprobado mediante Resolución No.196 de 2014, respetando los principios de la contratación estatal.

3. REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Para TELEPACIFICO como operador del servicio de televisión pública de la región pacifica Colombiana, comprometido con el desarrollo social, educativo y cultural, dedicado a promover y fortalecer los valores que generen sentido de pertenencia de la región es de gran importancia el cumplimiento de la normatividad vigente; por lo que acogiéndonos a la Resolución 0485 del 23 de Marzo de 2016: " por medio de la cual se aprueba a la Sociedad Televisión del Pacifico Ltda.", la financiación del Plan de inversión vigencia 2016 y se asignan recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los contenidos", Resolución 0292 del 29 de enero de 2013: " por medio del cual se reglamenta el fondo para el desarrollo de la Televisión y los contenidos a cargo de la Autoridad Nacional de Televisión", el Acuerdo 002 de junio 30 de 2011, acuerdo 003 de 2011 y circular 002 del 23 de agosto de 2012: "Por medio del cual se reglamenta la radiodifusión de contenidos en el servicio público de Televisión abierta" y teniendo en cuenta que la norma exige que la parrilla de programación de importancia a la formación, la cultura y el entretenimiento, prestando especial atención a contenidos culturales, educativos, informativos contenidos para la población infantil juvenil y familiar, musicales, crónicas y de entretenimiento de tal forma que puedan subsanarse los vacíos que en estos tópicos dejan otras propuestas televisivas, se requiere por tanto dar uso debido al recurso para el diseño y producción por encargo de una serie de televisión de 26 capítulos de 30 minutos cada uno, del proyecto AGROPACIFICO.

Entre las obligaciones a cargo de TELEPACÍFICO está la de ejecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en programación, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la



respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o contratación de servicios.

Con base en las anteriores apreciaciones es evidente la necesidad de contratar una persona natural o jurídica, que garantice la producción por encargo de 26 capítulos de 30 minutos cada uno, del proyecto AGROPACIFICO. El programa plantea en cada capítulo una pregunta o una hipótesis que será resuelta a lo largo de la emisión, a través de entrevistas e imágenes de apoyo. El tema central será ambientado por las características sociales y culturales de la región visitada haciendo énfasis en la productividad del campo, cómo subsisten los pequeños y medianos agricultores de la región. Qué tipo de consumo se da en las familias, qué se come y cuáles son los criterios de selección de los alimentos, las creencias, las actitudes y las prácticas en torno a ellos.

Tendrá secciones que dará a conocer la serie de condiciones y medidas necesarias que garantizan que los alimentos son aptos para el consumo humano

4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- Carta de presentación debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad, con fecha de expedición no superior a (30) días calendario, anteriores a la fecha fijada para la recepción de propuestas, en caso de ser persona jurídica
- 3. Formato único hoja de vida persona jurídica o natural
- Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados comparados (2014-2015) con sus notas correspondientes comparadas (2014-2015), debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique), con corte contable al 31 de Diciembre de 2015.
- 5. Fotocopia de la tarjeta profesional, antecedentes de la Junta Central de Contadores, y de la cédula de ciudadanía del contador que avale los Estados Financieros.
- 6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, o de la persona natural
- 7. Fotocopia del RUT.
- 8. Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como la compañía que representa, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 9. Certificado expedido por la Contraloría en que conste que ni el representante legal ni la compañía que representa, no aparecen en el Boletín de responsables fiscales.
- 10. En caso de que los estatutos sociales, señalen limitaciones a las facultades del Representante Legal, se debe anexar copia autenticada del acta del órgano social, que autorice al representante legal a comprometer a la sociedad en la presente



propuesta y para suscribir y ejecutar el respectivo contrato, en caso de ser seleccionada.

- 11. Manifestación juramentada que debe realizar el representante legal de la compañía de no encontrarse ni él, ni la sociedad que representa incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con entidades públicas. El cual se entenderá prestado con la sola firma de la propuesta.
- 12. CERTIFICACIÓN del revisor fiscal o del representante legal según el caso, donde conste que se encuentra a paz y salvo en cuanto a los aportes y contribuciones al sistema general de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud, ARP) y Parafiscales, con base en lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2.002, modificado por el Art. 1° de la Ley 828 de 2003.
- 13. Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, deberán aportar el documento de constitución, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

4.1.1. Capacidad Financiera:

la verificación se realizará mediante los siguientes Indicadores:

ĺ	tem	Indicador	Descripción
	1.	Capital de	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, de por lo
		trabajo	menos lo correspondiente a dos (2) meses de trabajo.
	2.	Patrimonio	El proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo por lo
			menos el valor del presupuesto oficial.
	3.	Liquidez	El proponente deberá acreditar mínimo una Liquidez de 1,2
			veces
	4.	Endeudamiento	El proponente deberá acreditar un endeudamiento máximo del
			65%.

4.1.2. Experiencia:

Se verificara con la presentación de la certificación ó certificaciones de contrato (s) similar (es), por cuantía (s) cuyo valor sea igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial estimado para la contratación, que acrediten una constitución y experiencia mínima de tres (3) años. Para el efecto, son válidas certificaciones, certificado de existencia y representación legal, copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de



recibo, de liquidación, etc. TELEPACIFICO se reserva el derecho de verificar la información consignada en la (s) certificación (es).

4.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS. (causal de rechazo)

Las ofertas deben venir en sobre sellado identificando el mismo con el número de la invitación y deben ser remitidas a la gerencia de TELEPACÍFICO, en original y 2 copias, radicándose en la ventanilla única.

Las propuestas deben incluir los siguientes documentos:

✓ CARTA REMISORIA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROPONENTE.

En ella se debe indicar el nombre de la persona natural a nombre de quien se presenta la propuesta o del representante legal, en caso de tratarse de una persona jurídica.

✓ TEASER DEL PROYECTO DE MÁXIMO 5 MINUTOS

Debe dar cuenta de la intención del equipo de realización en torno a los valores estéticos que tendrá la propuesta y debe ofrecer una muestra de la habilidad del equipo de trabajo para el relato audiovisual. Debe incluir los elementos narrativos que tendrá la serie.

✓ MUESTRA AUDIOVISUAL Y HOJA DE VIDA DEL DIRECTOR PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Debe sustentar la experiencia que tiene para desempeñar el rol de director por medio de la presentación en un DVD o dispositivo USB, de un proyecto audiovisual completo (no reel), en donde el postulado se haya desempeñado como director y la hoja de vida con los soportes de la experiencia relacionada. Mínimo debe certificar 3 años de experiencia en este rol, en proyectos audiovisuales. En la hoja de vida debe especificar el nombre del proyecto sobre el cual presenta la muestra audiovisual y el medio por el cual se emitió.

√ HOJA DE VIDA DEL PRODUCTOR GENERAL PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Debe presentar con soportes la experiencia que tiene para desempeñar el rol de productor por medio de la presentación de su hoja de vida. Mínimo debe certificar 2 años de experiencia en este rol, en proyectos audiovisuales.

✓ MUESTRA AUDIOVISUAL DEL CAMARÓGRAFO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Debe sustentar la experiencia que tiene para desempeñar el rol de camarógrafo por medio de la presentación en un DVD o dispositivo USB, de un proyecto



audiovisual completo (no reel), en donde el postulado se haya desempeñado como camarógrafo o director de fotografía y su hoja de vida con los soportes de la experiencia relacionada. En la hoja de vida debe especificar el nombre del proyecto sobre el cual presenta la muestra audiovisual y el medio por el cual se emitió.

NOTA: el equipo humano propuesto para el proyecto no podrá sustituirse durante la ejecución del mismo salvo solicitud hecha a la instancia de supervisión y su aprobación.

✓ FICHA DE CONTENIDO DE LA SERIE DE ACUERDO AL SIGUIENTE FORMATO:

1. TITULO DE LA PROPUESTA.

2. IDEA CENTRAL.

Resume integralmente el proyecto, define con claridad y concisión la idea central del mismo, sintetiza la fuerza temática y narrativa del mismo, comunicando intención y foco. (Un párrafo)

3. SINOPSIS DEL PROYECTO.

Se enfoca en la historia que se va a contar y puntualiza los componentes del relato: personajes, situaciones, locaciones y otros elementos que engancharán a la audiencia (Un párrafo)

4. PROPUESTA ESTETICA.

Describe los aspectos formales del lenguaje audiovisual y gráfico que utilizarán para contar las historias o presentar los contenidos. Puede utilizar referencias. (Máximo dos páginas).

5. PROPUESTA NARRATIVA TIPO.

Describe la estructura que se utilizará en cada capítulo definiendo con claridad el propósito de cada bloque. (Máximo una página).

6. PERFIL DE PERSONAJES:

Presenta, categoriza y describe los personajes con el objetivo de definir qué papel tienen en la serie. (Máximo una página).

7. INVESTIGACIÓN.

Delimita el proyecto a través de un marco conceptual, presenta la indagación preliminar que sustenta el proyecto y presenta la ruta de trabajo para la selección de fuentes y la obtención de información. (Máximo dos páginas).



8. SINOPSIS DE 3 CAPÍTULOS DE LA SERIE.

Presenta la historia que se va a desarrollar en cada capítulo presentando de manera clara los personajes, situaciones, locaciones y otros elementos que engancharán a la audiencia (Un párrafo)

NOTA: Con la última entrega se deben adjuntar: 5 fotos digitales para promoción en redes sociales, tráiler de la serie de máximo 2 minutos, brief de la serie, sinopsis actualizada de cada capítulo, música original, releases o sesión de derechos y proyecto gráfico editable.

4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPASIFICO LTDA. Rechazara las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la presente invitación pública, conforme al cronograma establecido.
- b) En caso que el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para ofrecer si así lo requiere o carezca de firma.
- c) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial, o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
- e) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.
- f) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas.
- g) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para subsanarlos.
- h) Cuando se presente propuesta parcial es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente, no contemple la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación abierta.
- i) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, que no cumpla con el objeto de la contratación.



- j) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- k) Cuando no se presente la propuesta económica.
- I) no cumplir con las especificaciones del punto 4.2.

4.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso de selección será declarado desierto sólo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión

4.5. FACTORES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

ITE M	FACTOR	CRITERIOS	PUNTAJ E	
1	Idea central y Sinopsis	Claridad, síntesis y aspectos novedosos.	5	
'	lidea centrar y Siriopsis	Contenido de interés regional.	5	
2	Propuesta estética	Valores novedosos y enganchadores	20	
3	Propuesta narrativa tipo	Valores novedosos y enganchadores	10	
4	Perfil de personajes	Pertinencia para la serie y claridad en su definición.	10	
5	Investigación	Sustento y solidez de la propuesta.	10	
6	Sinopsis de capítulos	Coherencia con el resto de la propuesta	5	
0	Siriopsis de Capitulos	Valores narrativos enganchadores	5	
7	Teaser	Valores de contenido y estéticos	15	
8	Muestra audiovisual del director	Calidad narrativa y relación con el tema de la invitación	10	
9	Muestra audiovisual del camarógrafo	Calidad narrativa	5	
10	Procedencia del oferente	Procedencia regional	5	
		TOTALES	100	

EQUIPO EVALUADOR.

El equipo que evaluará las propuestas estará conformado por el director de producción, el director de programación y el gerente de Telepacífico o a quienes designen.

CRITERIOS DE DESEMPATE.



En caso de que se presente empate entre dos o más oferentes, tendrá prelación la propuesta que hay obtenido mayor puntaje en el factor: Propuesta estética.

En caso de que persista el empate entre dos o más oferentes, tendrá prelación la propuesta que hay obtenido mayor puntaje en el factor: teaser

En caso de que persista el empate entre dos o más oferentes, tendrá prelación la propuesta que hay obtenido mayor puntaje en el factor: Calidad de la muestra audiovisual del director.

En caso de que persista el empate entre dos o más oferentes, tendrá prelación la propuesta que hay obtenido mayor puntaje en el factor: Investigación

5. CRONOGRAMA

CONCEPTO	FECHA
Publicación de la Invitación y de los estudios previos	El día abril 12 de 2016, en el SECOP y página de TELEPACIFICO
Solicitud de aclaraciones	Del 12 de abril de 2016 hasta el 25 de abril de 2016 las 12:00 p.m.
Respuesta a las aclaraciones	Hasta el 2 de mayo o de 2016 las 6:00 p.m. solo en el SECOP página de TELEPACIFICO
Audiencia de aclaraciones	El 19 de abril de 2016, en el auditorio de Telepacífico 08:30 a.m.
Presentación de las propuestas	Hasta el 12 de mayo de 2016 las 3:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Entre el 12 y 17 de mayo de 2016
Publicación de la evaluación, pagina web, y SECOP	17 de mayo de 2016
Observaciones y respuesta a las observaciones	Hasta el 18 de mayo de 2016 hasta las 06:00 p.m.
Legalización y suscripción del contrato	20 de mayo de 2016

La solicitud de aclaraciones se pueden enviar al correo electrónico oficinajuridica@telepacifico.com o en ventanilla única Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanco



Lugar de presentación de ofertas: Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco, ventanilla única.

En la ventanilla única, existe un control previo de seguridad para autorizar el ingreso de las personas a estas instalaciones, es conveniente que el PROPONENTE, o su delegado, se presente con suficiente tiempo de antelación considerando la hora límite para la entrega de propuestas, por lo que TELEPACIFICO, no se responsabilizará por las demoras que puedan ocurrir al momento de ventanilla única recibir la propuesta como consecuencia de los controles existentes, los cuales pueden llegar a incidir en la entrega oportuna de la propuesta.

Después de la fecha y hora del cierre, el PROPONENTE no podrá retirar, ni modificar, ni corregir su propuesta por ningún motivo.

La Sociedad Televisión del pacifico Ltda. – TELEPACIFICO, no se hará responsable por abstenerse de abrir una propuesta que no haya sido adecuadamente dirigida o identificada en el sobre remitente.

NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN.

TELEPACIFICO NO ATENDERÁ CONSULTAS TELEFONICAMENTE.

Las propuestas serán evaluadas y adjudicadas por el Comité de Compras, teniendo en cuenta los requisitos establecidos, a la persona jurídica que ofrezca las mejores condiciones para la empresa, de conformidad con La Resolución 196 de junio 27 de 2014

TELEPACÍFICO podrá solicitar hasta la calificación, aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

TELEPACÍFICO analizará las observaciones de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Oficina Asesora Jurídica y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.



6. CONDICIONES DEL CONTRATO

a. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será a partir de la fecha de suscripción y perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

b. **Lugar:** El Se tendrá como lugar de ejecución la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca o en el lugar del país en donde se requiera según la propuesta aprobada.

7. SUPERVISIÓN.

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. - TELEPACIFICO efectuará supervisión del contrato a través de la jefatura de la Dirección de Producción, o quien mediante oficio designe el Gerente del Canal, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato.

La supervisión será ejercida en los términos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y la resolución 200 de 2014 manual de supervisión e interventoría contractual de Telepacífico, especialmente lo consagrado en los artículos 1,5, 6 y 8.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

8. OBLIGACIONES

DEL CONTRATISTA. para este debido cumplimiento del objeto a controlar EL CONTRATISTA se obliga a :

- A. cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
- B. Producción por encargo de 26 capítulos de hasta 30 minutos cada uno
- C. Cumplir con todos los requerimientos, señales y parámetros técnicos requeridos para la buena ejecución del contrato y la emisión del programa.
- D. Cumplir con todos los criterios y características de contenidos establecidos por Telepacífico para la buena ejecución del contrato y la emisión del programa.
- E. A solicitud, incluir en el desarrollo del producto audiovisual contratado la inclusión de notas, patrocinios, píldoras o cualquier clase de contenido que por razones administrativas o comerciales que defina TELEPACIFICO.



- F. De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 10 de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF).
- G. Elaborar informes según las necesidades y exigencias tanto de la ANTV, cómo de TELEPACIFICO y en las fechas que la solicite la supervisión del contrato.
- H. Abstenerse de incluir en publicidad en el contenido editorial de los capítulos.
- I. El nombre que cada programa tenga no podrá modificarse y pertenece a TELEPACIFICO.
- J. Abstenerse de incluir en los programas contenidos con tendencias políticas o ideológicas o aquello que promueva o difunda prácticas religiosas, infomerciales o tele ventas.
- K. Especificar de forma escrita en el contrato que son recursos del FONTV.
- L. Entregar oportunamente el máster de los capítulos con la debida identificación y cortes comerciales acordados.
- M. Disponer de los recursos humanos, técnicos y la infraestructura necesarios para garantizar servicios de óptima calidad, de conformidad con las condiciones especificadas por TELEPACIFICO para esta contratación.
- N. Conformar un comité editorial, donde tenga asiento un representante de Telepacífico y se acate la línea editorial propuesta por el Canal.
- Ñ. Informar de manera oportuna de los imprevistos, cambios o inconvenientes que surjan en desarrollo del presente contrato.
- O. Atender la invitación que otros programas de producción propia de TELEPACIFICO realicen a grupo de trabajo.
- P. Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento de las producciones y cumplir las recomendaciones para su mejoramiento.
- Q. Responder y entregar los documentos correspondientes a derechos de autor que se deriven de la producción objeto del presente contrato, en sus diferentes componentes: cabezote, música, cortinillas, entrevistas y testimonios, material adicional que se emplee.
- Si el programa incluye fuentes testimoniales tendrá que anexarse el respectivo derecho de uso de imagen y testimonios, para efectos de su emisión en un Canal Público Regional como Telepacífico.
- R. Abstenerse de ceder el contrato.
- S. Presentar a TELEPACIFICO el respectivo informe técnico, Administrativo y financiero, en la forma y con los soportes que determine la supervisión del contrato, dicho informe será de carácter obligatorio para proceder a realizar los pagos pactados en el contrato.
- T. En cada emisión deberá incluirse el reconocimiento expreso de que las mismas fueron financiadas por FONTV y TELEPACIFICO.
- U. Una vez cumplida la emisión por parte del operador, la ANTV podrá disponer de todo el material audiovisual que se produzca.
- V. El programa deberá contar con apoyos en redes sociales como Twitter, Factbook etc. Y cada mes, se hará llegar a Telepacífico el registro de seguidores.



W. Por tratarse de programas coleccionables, se tendrá que garantizar atemporalidad, con el propósito de poder repetirlo, a excepción del año de realización, que tendrá que marcarse al finalizar los créditos del mismo.

x. proporcionar el material en video, gráfico, sonoro o fotográfico que sea requerido para la promoción en plataforma digital o en la pantalla del canal.

.

OBLIGACIONES DE TELEPACIFICO: para el debido cumplimiento del objeto contractual, TELEPACIFICO se obliga a:

- a. Verificar la calidad técnica del objeto contractual de manera eficiente.
- b. Revisar el estado contractual.
- c. Pagar al contratista el Valor que se establezca en el contrato.

9. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de TELEPACIFICO y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o una entidad bancaria la respectiva garantía única a favor de TELEPACIFICO, con los siguientes amparos: A) Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. B) Calidad del servicio: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. C) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones: por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. D) Responsabilidad Civil Extracontractual: El contratista constituirá dicha póliza por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, la cual se constituye mediante amparo autónomo. El valor de las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista, Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada.

RESOLUCION 196 DE 2014. MANUAL DE CONTRATACIÓN DE TELEPACÍFICO.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

efectos favorables y desfavorables, del comportamiento de la demanda de pauta publicitaria, sin que existan garantías, reconocimientos o compensaciones a favor del Contratista y a cargo de TELEPACIFICO por las variaciones en los ingresos del



Contratista derivadas del comportamiento del mercado de pauta publicitaria, independientemente de las causas que den origen a tales variaciones.

En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por éste mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

En lo atinente a los riesgos no asignados, bien sea porque nos encuentren en este capítulo o porque ello no se desprenda de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo, el contratista y TELEPACIFICO estarán a lo que se desprenden de las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal.

Nota: El proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y con fundamentos en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgo, así como la que se derive de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista basada en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por este y consecuentemente TELEPACIFICO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permitirá eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el contrato.

1	Eventos de cambio de legislación, de situación política o de condiciones macro económicas que tengan impacto negativo.	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACIFICO
2	Demora en la atención de requerimientos realizados por el supervisor / interventor	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
3	Riesgo económico: imposición de nuevos tributos, cambios en el marco de normatividad, inflación, IVA, etc., que puedan afectar el equilibrio contractual	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
4	Errores, Omisiones y mala utilización de los recursos entregados en la calidad de pago anticipado	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
5	Retraso de pagos	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACIFICO



6	Riesgos derivados de la prestación de servicios	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
7	Riesgos técnico: Daño de material audiovisual	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
8	Perdida del material y/o insumos	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
9	Riesgos derivados del cambio de televisión analógica a digital	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
10 Riesgos derivados de los cambios de la pauta publicitaria		100,00%	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACIFICO

La presente invitación <u>no obliga a TELEPACIFICO a contratar</u>. Para constancia se firma el doce (12) días del mes de abril de 2016.

ORIGINAL FIRMADO CÉSAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA Gerente TELEPACIFICO

Proyectó: Liliana López Oficina Jurídica